



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



**Puerto de Vigo**

Autoridad Portuaria de Vigo

## **PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

***“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A  
TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN  
LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE VIGO”***

**Clave: SEM-309**

**septiembre 2020**

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 1 de 22</i>

## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”.

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente contrato de mantenimiento se refiere a los ascensores en los edificios de la Autoridad Portuaria de Vigo, incluyendo todos los equipos existentes en este momento recogidos en el ANEXO I, así como los que se pudieran incorporar a lo largo de la vigencia del contrato.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos para conservar y mantener se describen en el Anexo I. Como resultado de posibles ampliaciones en las instalaciones de los puertos de la Autoridad Portuaria de Vigo, el adjudicatario estará obligado a la conservación de todas ellas.

Los trabajos se encuadran en el ámbito del mantenimiento (preventivo y correctivo) e inspecciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato con las coberturas mínimas recogidas en el Anexo II.

Las operaciones de mantenimiento e inspección de las instalaciones se realizarán de acuerdo con el plan de mantenimiento recogido en el Anexo III, y a la normativa vigente.

### 3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO

El servicio ofertado incluirá:

- Mantenimiento con capacidad multimarca:
  - Mantenimiento Preventivo: de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso y eléctrico-electrónicas según un programa de revisión exhaustivo.
  - Mantenimiento Correctivo (programado y no programado): atención de avisos por averías, reparación o sustitución de piezas a cargo del adjudicatario.
- Asesoramiento e información sobre mantenimiento, reparación o modernización de los aparatos.
- Elaboración de informes mensuales con indicadores de calidad del servicio.
- Gestión de las Inspecciones periódicas obligatorias conforme la normativa vigente.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 2 de 22</i>

Se entenderán comprendidas todas aquellas de la labor de vigilancia y control de los sistemas y reposiciones de materiales, reparación de averías y, en general, todas las operaciones que exigen la Conservación y Mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato, que serán realizadas sin necesidad de requerimiento previo.

Los trabajos se abonarán TRIMESTRALMENTE, siempre que se realice en su totalidad, previa comprobación por la División de Conservación, es decir, no se abonarán en factura trabajos que no se hayan ejecutado, ni ausencias del personal, ni medios que no hayan sido puestos a disposición del contrato y que tuvieran que estarlo.

El mantenimiento preventivo, y el mantenimiento correctivo de urgencia MEDIA y BAJA, se realizará en horario laboral normal. Estos trabajos, cuando afecten directamente a la actividad de los distintos puestos de trabajo, se realizarán en los días laborales después de las 14:30 horas, o en aquel momento en que sea exigido de acuerdo con la necesaria coordinación de las labores portuarias.

Las actuaciones de reparación u obras de emergencia (urgencia ALTA o MUY ALTA) tienen como objetivo mantener la operativa del puerto, se realizarán a cualquier hora del día y cualquier día de la semana.

### **3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

En el Anexo II, se determinan todas y cada una de las labores que se han de realizar, así como su periodicidad, debiéndose considerar igualmente incluidos, aunque no estén taxativamente señalados en este anexo, todos los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.

El Adjudicatario estará obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a los equipos de ascensores y plataformas elevadoras, realizado por otras Empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo en conocimiento del Departamento de Conservación, las incidencias que por estos motivos se produzcan.

El Adjudicatario efectuará las inspecciones que se le indiquen entregando de todas ellas el correspondiente Parte de Servicio, de acuerdo con los formatos que se normalicen, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la protección del servicio, reducciones en la vida útil de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados o accidentes a personas y cosas.

La Autoridad Portuaria ha realizado una relación de los ascensores. En esta relación se recogen los equipos y el estado actual de cada uno. El Adjudicatario realizará y actualizará el inventario de todos los equipos, pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Vigo. El coste de la realización de estos trabajos se encuentra incluido en el presupuesto del contrato y por tanto no puede ser objeto de abono aparte. El adjudicatario deberá mantener este inventario.

El Adjudicatario deberá comunicar cualquier modificación, de la instalación existente así como instalaciones auxiliares a fin de mantener en todo momento actualizado el inventario existente en la Autoridad Portuaria para ello se realizará una ficha de modificación cada vez que se modifique alguno de los elementos y aportará toda la documentación (planos modificados en dwg, fotos de los nuevos equipos e instalaciones, características de los mismos etc.). Estas fichas se remitirán mensualmente a la Departamento de Conservación y se modificarán en el inventario.

La Autoridad Portuaria ha establecido un Plan de Mantenimiento de los ascensores. En él se recogen los aparatos y equipos existentes. En este plan se clasifican los elementos que la componen y se establece los trabajos de revisión para cada uno de ellos. La empresa Adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de acuerdo con este patrón. Si por parte de la Autoridad Portuaria o por parte de la empresa adjudicataria del servicio, se entiende que el Plan de Mantenimiento es mejorable en algunos aspectos, en aras de una mejor conservación de las

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 3 de 22</i>

instalaciones, se puede proponer la modificación de este. La aplicación de las modificaciones requiere la aprobación previa de la Autoridad Portuaria.

### **3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El Adjudicatario, y a su cargo, conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los aparatos a que se refiere este capítulo, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, con la mayor brevedad y sin necesidad de requerimiento previo.

#### **3.3.1 COBERTURAS INCLUIDAS**

El servicio de mantenimiento correctivo tendrá el objetivo de minimizar los tiempos de parada provocados por averías e imprevistos con las siguientes características/coberturas:

- Asistencia permanente 24 horas/365 días del año.
- Teléfono de llamada gratuita, atendido por operadores formados para atender la incidencia y con seguimiento hasta su resolución.
- Gestión de repuestos y reparaciones:
  - Se dispondrán de repuestos, componentes y materiales auxiliares originales u homologados necesarios para la puntual disposición del repuesto y minimizar los tiempos de parada de los aparatos elevadores.
  - Se dispondrá de herramientas que permitan la trazabilidad en todo el ciclo del servicio.
- Cobertura de piezas
 

Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, el adjudicatario. efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

  - Elementos de cuadro de maniobra:
    - Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión y encoders.
    - Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.
  - Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:
    - Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.
    - Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.
  - En instalaciones oleodinámicas:
    - Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuito oleodinámico.
    - Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.
  - Elementos de puertas y cabina:
    - Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.
    - Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 4 de 22</i>

- Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.
  - Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:
    - Instalación eléctrica de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.
    - Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
    - Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
    - Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acñamiento.
    - Elementos de chasis de cabina y contrapeso, delizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
    - Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

### **3.3.2 COBERTURAS NO INCLUIDAS**

Serán por cuenta de la Autoridad Portuaria las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios, siniestros u otros casos de fuerza mayor que afecten al edificio. En estos casos queda obligado el Adjudicatario a su reparación inmediata abonando la Autoridad Portuaria los gastos que se produzcan.

Asimismo, serán por cuenta de la Autoridad Portuaria cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del Aparato, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

Cuando le sea expresamente encomendado por la Autoridad Portuaria, el Adjudicatario deberá realizar todas aquellas nuevas instalaciones, adecuaciones o modificaciones de las existentes. Una vez concluida y revisada la obra se procederá a emitirla factura correspondiente.

El material, propiedad de la Autoridad Portuaria, que el adjudicatario retire de las instalaciones existentes y que sea susceptible de ser reutilizado a criterio del técnico del Director del Contrato, será entregado para su almacenamiento en el Almacén de la Autoridad Portuaria. Cada mes se remitirá una relación de todo el material retirado. Por otro lado, el adjudicatario tendrá la obligación de colocar dicho material a instancias de la Autoridad Portuaria en los lugares que se estime oportuno.

Para la realización de los trabajos descritos en este apartado, la empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto. La Autoridad Portuaria podrá solicitar, caso que lo crea conveniente, si existe desacuerdo con el importe ofertado por el adjudicatario, oferta comparativa a otras empresas y, en su caso, contratar su ejecución fuera del contrato.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 5 de 22</i>

### **3.4 CALIDAD DEL SERVICIO**

Para el seguimiento, control y análisis se facilitará a la Autoridad Portuaria, además de los partes de trabajo, informes mensuales de estado de los aparatos elevadores que como mínimo aportarán la siguiente información:

- Identificación de la instalación y los servicios prestados.
  - Relación detallada de los contratos y los tipos de servicio en vigor.
- Avisos y reparaciones realizadas.

Trabajos realizados originados por avisos o a reparaciones, indicando la siguiente información:

  - Equipo objeto de la asistencia.
  - Fecha y hora en que se produjo la avería.
  - Descripción del fallo.
  - Detalle de los trabajos realizados.
  - Tiempo empleado en la asistencia.
  - Posteriores actuaciones originadas en esta misma avería, si los precisa.
- Indicadores de Servicio.
  - Tiempo medio de asistencia a avisos.
  - % de disponibilidad de la instalación.
  - Índice de avería por aparato.
  - Instalaciones de atención especial.
  - Realización de las IPO: cumplimiento fechas y subsanación de deficiencias.
- Otras informaciones de interés.
  - Indica las fechas de las IPO y demás información:
  - Fecha última Inspección Periódica Obligatoria
  - Fecha de próxima Inspección Periódica Obligatoria y exigencias legales
  - Observaciones y estado general del aparato.

### **3.5 INSPECCIONES PERIÓDICAS OBLIGATORIAS**

El Adjudicatario estará obligado a tramitar y abonar todos los costes de las inspecciones periódicas reglamentarias por parte de una empresa acreditada como Organismo de Control Autorizado (OCA).

En el servicio se incluirá:

- Información sobre la legislación vigente y sobre las revisiones periódicas obligatorias, planificando la instalación para el óptimo cumplimiento de la Reglamentación vigente e Inspecciones Periódicas Reglamentarias.
- El adjudicatario comunicará a la Autoridad Portuaria de Vigo la fecha en la que corresponde realizar dicha inspección.
- El adjudicatario concertará con los Organismos de Control y con los técnicos de la Administración la realización de las inspecciones oficiales de los aparatos, prestándoles la asistencia necesaria. Incluso aquellas inspecciones necesarias tras certificación periódica desfavorable. Todos los costes de las inspecciones correrán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario tendrá a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo el historial de cada instalación.
- El adjudicatario cumplirá las obligaciones que marque la Reglamentación vigente, y en especial la de Aparatos Elevadores.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 6 de 22</i>

- El adjudicatario se hará cargo de reparar los defectos detectados en la IPO en aquellos elementos incluidos en las coberturas descritas en el apartado 3.3, según los plazos establecidos en el certificado. En caso de defectos no incluidos en las coberturas, el adjudicatario presentará, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de la IPO, un estudio técnico económico para la subsanación de los defectos leves y graves, en caso de que existiesen defectos muy graves, el estudio será presentado en 72 horas.

En el caso de que los sistemas inspeccionados necesiten una reforma, adaptación o legalización, estas serán llevadas a cabo de forma inmediata tras la autorización correspondiente del Director del Contrato, y siguiendo los criterios establecidos en el apartado 3.3.

### **3.6 PLAN MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario dispondrá de un Plan Medioambiental que recoja los aspectos medioambientales asociados al servicio de mantenimiento de aparatos elevadores con los procedimientos necesarios frente a:

- Residuos peligrosos
- Residuos Inertes Industriales
- Residuos de Envase
- Residuos Sólidos Urbanos
- Almacenamiento de residuos
- Energía y Agua
- Contaminación acústica
- Olores, Polvo, Impacto Visual y Entorno
- Otros: Acceso a Personas

El adjudicatario gestionará todos los residuos producidos durante las operaciones de mantenimiento de los ascensores, llevando un registro documental que permita acreditar las retiradas de residuos en caso de que fuera requerido por personal de la Autoridad Portuaria.

### **4. TIEMPOS DE RESPUESTA**

URGENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA
BAJA	24 horas en horario de trabajo normal
MEDIA	12 horas en horario de trabajo normal
ALTA	6 horas las 24 horas del día, 7 días por semana
MUY ALTA	1 hora las 24 horas del día, 7 días por semana

La Autoridad Portuaria clasificará las incidencias según su urgencia de acuerdo con la tabla anterior, debiendo el Adjudicatario responder en tiempo y forma según la urgencia de la incidencia.

### **5. MEDIOS QUE DISPONER POR EL CONTRATISTA.**

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para la prestación del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario durante el desarrollo de este.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 7 de 22</i>

La Autoridad Portuaria podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

## **6. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.**

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores de mantenimiento descritas en el pliego. Así mismo se compromete a designar una persona de su organización que actúe como interlocutor válido ante el contratista.

## **7. DOMICILIO, OFICINAS Y LOCALES DE LA CONTRATA.**

Las tareas de suministro y mantenimiento contempladas en el presente contrato no requieren la existencia en el entorno portuario de un local para acopios de repuestos o elementos retirados, en caso de considerar el adjudicatario necesaria la disponibilidad de un local en el dominio público portuario podrá solicitar la concesión de alguno de los existentes.

## **8. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y LIMPIEZA.**

Salvo casos excepcionales justificados, los trabajos de mantenimiento serán convenientemente señalizados mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. según lo establecido en el plan de seguridad del adjudicatario. Dichos materiales de aislamiento y señalización correrán a cargo del Adjudicatario. Siendo en todo caso responsable el adjudicatario, de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

En ningún caso se trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, placas de falso techo, etc. sobre los usuarios de los edificios de la Autoridad Portuaria de Vigo, debiendo acordonarse previamente la zona del servicio estableciendo las medidas de protección que se requieran.

Tras la realización de las tareas de mantenimiento se procederá a limpiar los elementos manipulados para lo cual el adjudicatario se proveerá de los medios precisos para ello.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que por material y medios humanos de señalización o de precauciones, ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones anteriores.

No incurrirá en responsabilidad alguna la Autoridad Portuaria de Vigo por los accidentes que puedan ocurrir en el personal, vehículos y maquinaria por la falta de adopción de medidas de seguridad por parte del Contratista, así como por los daños a terceros.

## **9. DIRECTOR DEL CONTRATO.**

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará el suministro. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 8 de 22</i>

personal para la correcta prestación del suministro según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

## 10.DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en el mantenimiento de instalaciones similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para las reparaciones de urgencia.

## 11.CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El director del contrato vigilará y controlará en todo momento la ejecución del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente pliego por medio del Representante Técnico.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- d) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
- e) Aceptación de los servicios o trabajos.
- f) Validar las facturas, previa entrega por parte del adjudicatario de los partes de trabajo e informes mensuales con las incidencias que se hayan podido producir en el mes.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Septiembre 2020
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	Clave: SEM-309
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	Página 9 de 22

## 12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será una empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios habilitada de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en alguno de los registros autonómicos al efecto, cumpliendo las siguientes condiciones de división/sección/habilitación/categoría:

- DIVISIÓN: (B) EMPRESAS DE SERVICIOS.
- SECCIÓN:(E) REPARADORA, MANTENEDORA Y CONSERVADORA
- HABILITACIÓN: (B) APARATOS ELEVADORES
- CATEGORÍA: (1) ÚNICA

Si alguna parte del contrato es subcontratada, la empresa subcontratista debe cumplir con los mismos requisitos de habilitación.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

### 12.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, **con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente**. Esta cuantía mínima se actualizará por orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 10 de 22</i>

El adjudicatario queda obligado a informar a la Autoridad Portuaria en caso de detectar averías que puedan ocasionar daños graves a las instalaciones o que puedan suponer riesgo para las personas.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

## **12.2 OBLIGACIONES LABORALES.**

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

## **12.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 11 de 22</i>

- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 12 de 22</i>

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 u OHSAS 18001 que deberá de acreditar mediante certificado emitido por entidad de certificación acreditada.

#### **12.4 OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL**

La empresa adjudicataria deberá disponer de gestión ambiental ISO 14001 y/o EMAS que deberá de acreditar mediante certificado emitido por entidad de certificación acreditada.

#### **12.5 OBLIGACIONES EN MATERIA DE CALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá disponer de gestión de calidad ISO 9001 que deberá de acreditar mediante certificado emitido por entidad de certificación acreditada.

### **13.SANCIONES**

#### **13.1 INFRACCIONES**

Se considerarán faltas de carácter grave:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial o normal.
- La falsedad en los partes de trabajo.
- La mala calidad en la realización de los trabajos, y de sus remates.
- La inobservancia de medidas de seguridad en los trabajos.
- La no señalización y balizamiento de los trabajos.
- La no retirada de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- Inexistencia o no operatividad del servicio de urgencia.
- No cumplimiento de los tiempos de respuesta.
- No entrega del informe mensual antes del día 5 del mes siguiente.
- No subsanar, en los plazos establecidos y/o antes de la siguiente inspección, los defectos detectados por el organismo de control o, en su caso, no presentar el estudio técnico-económico para su subsanación.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Septiembre 2020
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	Clave: SEM-309
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	Página 13 de 22

Se considerarán faltas de carácter muy grave:

- La existencia de tres faltas graves en el mismo trimestre.
- La realización de los trabajos correctivos o no programados por parte de la cuadrilla fija sin autorización expresa del Director del Contrato.
- El abandono del servicio.
- La no adecuación de los medios personales y maquinaria a las especificaciones del contrato.
- No programar las inspecciones periódicas obligatorias en tiempo y forma.

### **13.2 PENALIZACIONES.**

En caso de infracción de carácter grave se aplicará una sanción de hasta el 7 % del importe de la factura, que se deducirá de la misma.

A la comisión de falta muy grave se aplicará una sanción de hasta el 14% del importe de la factura, que se deducirá de la misma y podrá ser objeto de rescisión del Contrato.

### **14. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una **duración de UN (1) año con posibilidad de CUATRO (4) prórrogas de duración anual.** La duración del contrato, prórrogas incluidas, **no podrá superar los CINCO (5) años.**

Las prórrogas del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 14 de 22</i>

## 15.NORMATIVA APLICABLE.

- DIRECTIVA 2014/33, de 26 de febrero, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- DIRECTIVA 95/16/CE, de 29 de junio, sobre la aproximación de las legislaciones de los estados miembros relativas a los ascensores.
- REAL DECRETO 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- REAL DECRETO 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- REAL DECRETO 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de estos.
- REAL DECRETO 57/2005, 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. (Exigible a partir del 23/05/2013)
- REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, publicación de la lista de Organismos Notificados por los Estados Miembros de la Unión Europea en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, sobre ascensores.
- RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1998, por la que se autoriza la Instalación de ascensores con máquinas en foso.
- RESOLUCIÓN de 3 abril de 1997, por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.
- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996, por la que se actualiza la tabla de normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC, incluida en la instrucción técnica complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992, por la que se aprueban prescripciones técnicas no previstas en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- REAL DECRETO 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, así como las actualizaciones de este.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se indican los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas conservadoras de ascensores.
- ORDEN de 25 de abril de 2008 que desarrolla el Decreto 44/2008, de 28 de febrero, por el que se regulan los requisitos de las empresas conservadoras de ascensores...

También son de aplicación el resto de las normas o reglamentación vigentes que le sean de aplicación.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 15 de 22</i>

Salvo que se trate de prescripciones cuyo cumplimiento esté obligado por la vigente legislación, en caso de discrepancia entre el contenido de los documentos anteriormente mencionados se aplicará el criterio correspondiente al que tenga una fecha de aplicación posterior. Con idéntica salvedad, será de aplicación preferente, respecto de los anteriores documentos lo expresado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

## 16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

## 17. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

 <p><b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo</p>	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 16 de 22</i>

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultados del mencionado incumplimiento.

## **18.CONFIDENCIALIDAD.**

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

 <p><b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo</p>	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Septiembre 2020
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	Clave: SEM-309
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	Página 17 de 22

## 19.PRECIOS

El contratista presentará TRIMESTRALMENTE una única factura con detalle de los conceptos facturados desglosados por edificio y equipo. Será de cuenta del adjudicatario todos los medios necesarios para la realización de las operaciones de conservación, ya que se trata de un contrato TODO RIESGO.

El coste de reformas voluntarias, coberturas no incluidas y/o adaptación de los equipos por exigencia de modificaciones normativas no previstas en el presente pliego serán objeto de presupuesto independiente.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones (tanto las periódicas obligatorias como las necesarias tras una subsanación de defectos), los desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

Los precios unitarios anuales ofertados para el **mantenimiento integral y las inspecciones reglamentarias por organismo de control autorizado** no podrán superar los máximos que se señalan a continuación, siendo los importes considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación:

Nº	UBICACIÓN	RAE	BASE IMPONIBLE (€/año)
1	Edificio Principal	36031299	1828,00
2	Estación Marítima	5118	1510,60
3	Almacén	15050	1471,60
4	Centro Social	17707	1471,60
5	Lonja Altura	9421	1510,60
6	Lonja Altura	9419	1510,60
7	Lonja. Grandes Peces	12188	1394,00
8	Lonja. Grandes Peces	12190	1394,00
9	Edificio Virxe do Carme	13167	1394,00
10	Tinglado General de Empaque	17731	1428,60
11	Portocultura	36030535	1428,60
12	Portocultura	36030559	1428,60
13	Edificio Soportales A	36031780	1481,80
14	Edificio Soportales B	36031782	1481,80
15	Edificio Soportales B	36031784	1481,80
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE (€/año)</b>			<b>22.216,20</b>

Los precios unitarios serán afectados por la baja de adjudicación correspondiente.

## 20.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones teniendo en cuenta el de instalaciones actual de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 18 de 22</i>

CONCEPTO	IMPORTE
MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE ASCENSORES	22.216,20 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	<b>22.216,20 €</b>

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTE DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (22.216,20 EUROS)**, sin incluir el IVA.

## 21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	22.216,20 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	88.864,80 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	22.216,20 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>133.297,20 €</b>

## 22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la variación de las instalaciones objeto de este pliego, debido a la retirada o sustitución de los existentes o a la instalación de nuevos elementos de la misma tipología.
- Las producidas por la afeción de nuevas zonas al dominio público portuario que incluyan edificaciones con equipos de tipología similar a las recogidas en el presente contrato.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público que incluyan edificaciones con equipos objeto del presente contrato.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera del mantenimiento de todos o parte de los equipos incluidos en el presente pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan el inventario de los equipos con tipología similar a la recogida en el presente contrato.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas que incluyan equipos recogidos en el presente contrato.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.	Página 19 de 22

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

## 23. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
MANTENIMIENTO A TODO RIESGO ASCENSORES	26.659,44 €	26.659,44 €	26.659,44 €	26.659,44 €	26.659,44 €

(1) Desde enero de 2021

(2) Hasta diciembre de 2025

## 24. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

### 24.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left( \left( \frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left( \left( \frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 24.1.1 del presente pliego.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.	Página 20 de 22

- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 24.1.2.

#### 24.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = \left( \frac{Bof}{Bof\_max} \right) \cdot 50 + 50$$

Donde:

- Bof: Baja de la oferta económica considerar.
- Bof\_máx: Baja de la oferta más económica entre las admitidas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):  $BO > BR + 4$
- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):  $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- $BO_j$  = Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.	Página 21 de 22

Además, para “n” mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of<sub>h</sub>, le corresponda un valor BO<sub>h</sub>= 100 (1-Of<sub>h</sub>/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando “n” es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

#### **24.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)**

1. Inspecciones complementarias anuales en puntos de seguridad que complementen, amplíen y auditen las comprobaciones mensuales de los técnicos en ruta. Los resultados se incluirán en el informe mensual correspondiente al mes en el que se realice la inspección.
  - a. Sí 20 puntos
  - b. No 0 puntos.
2. Verificación de estado interno de los elementos de tracción mediante dispositivo específico homologado e inspector con formación específica certificada. Adicionalmente se comprobará: revestimiento, alambres rotos, rotura longitudinal, perforación, polvo de óxido, borde dañado, perfil desgastado, ondulación, etc. Los resultados se incluirán en el informe mensual correspondiente al mes en el que se realice la verificación.
  - a. Sí 20 puntos
  - b. No 0 puntos.
3. Acceso a entorno Web que permita obtener información detallada de los datos de cada ascensor: estado de funcionamiento, incidencias, avisos, programación de trabajos, estadísticas, etc. Dispondrá de notificación de eventos mediante aplicación móvil, mensajes de texto y/o correo electrónico.
  - Sí 20 puntos
  - No 0 puntos.
4. Reducción de los tiempos de respuesta. (A4)
  - Hasta un 10%: 0 Puntos

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</i>	<i>Página 22 de 22</i>

- Entre un 10% y un 20%: 20 Puntos
- Más de un 20%: 40 Puntos

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1 + A2 + A3 + A4$$

Los documentos acreditativos de estos criterios se incorporarán en un apartado independiente dentro del sobre de la proposición.

## 25.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, septiembre 2020

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

**IGNACIO  
VELASCO  
MARTÍNEZ -  
44084663B**

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Firmado digitalmente  
por IGNACIO VELASCO  
MARTÍNEZ -  
44084663B  
Fecha: 2020.09.26  
11:49:36 +02'00'

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS**

**JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS  
- 77404577D**

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D  
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR  
PIEDRAS - 77404577D, o=ESCOLAR  
PIEDRAS, givenName=JOSÉ ENRIQUE,  
o=IES, ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE  
VIGO, ou=certificado electrónico de empleado  
público, serialNumber=77404577D  
Date: 2020.10.02 08:38:40 +02'00'

 <b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. ANEXO I.</i>	<i>Página 1 de 1</i>

## **ANEXO I**

### **INVENTARIO DE ASCENSORES**

<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>		Septiembre 2020
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</b>		Clave: SEM-309
<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. ANEXO I.</b>		Página 1 de 1
		

Nº	PUERTO	UBICACIÓN	MARCA	TIPO	RAE Nº	ESTADO	CAPAC. Pers.	Carga Kg	Nº Paradas	Fecha Instalación	Fecha Próxima OCA
1	Comercial	Edificio Principal	Orona	Electromecánico	36031299	Operativo	13	1000	5	25/05/2018	10/06/2022
2	Comercial	Estación Marítima	Enor	Hidráulico	5118	Operativo	8	630	3	20/04/2005	02/07/2022
3	Comercial	Almacén	Schindler	Hidráulico	15050	Operativo	9	675	2	02/05/2007	26/02/2022
4	Comercial	Centro Social	Schindler	Electromecánico	17707	Operativo	9	675	2	04/04/2011	21/05/2021
5	Pesquero	Lonja Altura	Schindler	Hidráulico	9421	Operativo	8	600	3	31/01/1998	24/04/2021
6	Pesquero	Lonja Altura	Schindler	Hidráulico	9419	Operativo	8	600	3	31/01/1998	25/05/2021
7	Pesquero	Lonja. Grandes Peces	Schindler	Electromecánico	12188	Operativo	6	450	3	30/06/2003	24/04/2021
8	Pesquero	Lonja. Grandes Peces	Schindler	Electromecánico	12190	Operativo	6	450	3	30/06/2003	24/04/2021
9	Pesquero	Edificio Virxe do Carne	Enor	Electromecánico	13167	Operativo	6	450	3	02/12/2008	24/04/2021
10	Pesquero	Tinglado General de Empaque	Orona	Hidráulico	17731	Operativo	8	630	2	02/12/2008	24/04/2021
11	Comercial	Portocultura	Orona	Electromecánico	36030535	Operativo	8	630	2	27/10/2017	05/11/2021
12	Comercial	Portocultura	Orona	Electromecánico	36030559	Operativo	8	630	2	27/10/2017	05/11/2021
13	Comercial	Edificio Soportales A	Schindler	Electromecánico	36031780	Operativo	6	450	4	03/10/2019	02/10/2021
14	Comercial	Edificio Soportales B	Schindler	Electromecánico	36031782	Operativo	6	450	4	03/10/2019	02/10/2021
15	Comercial	Edificio Soportales B	Schindler	Electromecánico	36031784	Operativo	6	450	4	03/10/2019	02/10/2021

 <b>Puerto de Vigo</b> <small>Autoridad Portuaria de Vigo</small>	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. ANEXO II.</i>	<i>Página 1 de 1</i>

## **ANEXO II**

### **PLAN DE MANTENIMIENTO MÍNIMO PROPUESTO**

**PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO MÍNIMODE COMPONENTES PRINCIPALES DEL ASCENSOR**

SITUACIÓN	COMPONENTE	OPERACIÓN	PERIODICIDAD					
			Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	Bienal
<b>CABINA</b>	Cabina y componentes	Comprobar el estado general de la cabina y sus componentes	X					
	Pulsadores de mando	Comprobar el estado de pulsadores de mando y alarma	X					
	Indicador de posición	Comprobar el funcionamiento del indicador de posición	X					
	Arranque, confort de viaje, parada y renivelación	Comprobar y en su caso regular el arranque, el confort de viaje, la parada y renivelación	X					
	Apertura, reapertura y cierre de puertas	Comprobar el estado de puertas, su apertura, reapertura, cierre y los dispositivos de seguridad.	X					
	Alumbrado	Comprobar puntos de luz fundido y su fijación.	X					
	Difusor de alumbrado	Limpia el difusor de alumbrado			X			
	Alumbrado de emergencia	Comprobar el correcto funcionamiento del alumbrado de emergencia	X					
	Elementos ornamentales	Verificar estado de los elementos ornamentales.	X					
	Dispositivo telefónico de petición de socorro (Intercomunicador)	Comprobar, desconectar el interruptor general y accionar el pulsador de la botonera de cabina, verificar que se realiza la llamada telefónica	X					
	Holguras entre guías y paramento	Observar holguras entre las guías y el paramento	X					
	Dispositivo pesacargas	Comprobar. Cargar la cabina por encima de la carga nominal y verificar que se enciende la señal luminosa y que no responden los mandos hasta que no se descarga la cabina		X				
Deriva aceptable	Verificar posibles fugas, tener en cuenta la variación del volumen de aceite debido al cambio de temperatura	X						
<b>CUARTO DE MÁQUINAS</b> Ascensor Electromecánico	Aceite, motor, máquina y fugas	Comprobar los niveles de aceite, motor, máquina y fugas	X					
	Máquina y sus componentes	Verificar el estado de la máquina y sus componentes, la holgura del motor (o motor reductor en su caso), la polea, la sujeción de banca, el freno y la polea de desvío. Lubricación.	X					
	Polea cables de tracción	Comprobar que gira correctamente Verificar posible desgaste en las gargantas de la polea					X	
	Cables de tracción	Verificar el estado de los cables de tracción y comprobar su deslizamiento	X					
	Limitador de velocidad	Observar el funcionamiento del limitador de velocidad el engrase el contacto, cable y precinto	X					
	Cuadro de maniobra	Comprobar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.)	X					
	Freno	Regular y ajustar el freno, estado bobina y espesor zapatas.			X			

SITUACIÓN	COMPONENTE	OPERACIÓN	PERIODICIDAD					
			Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	Bienal
	Cuarto de máquina	Limpiar el cuarto de máquinas				X		
	Diferencial	Comprobar que actúa el diferencial, pasar de recorrido y actuar finales y comprobar acometida, interruptor y fusibles de fuerza y alumbrado					X	
	Acuñamiento	Probar el acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador)						X
	Plataforma de mantenimiento	En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas comprobar el estado de la plataforma de mantenimiento y su limitación de recorrido	X					
CUARTO DE MÁQUINAS Ascensor Hidráulico	Nivel de aceite	Comprobar el nivel de aceite con el ascensor en la última planta (debe haber al menos 5 a 10 cm de aceite por encima de la superficie del motor)	X					
	Estado del aceite	Comprobar el estado del aceite. Cambiar en caso de aspecto inadecuado: color amarillo blanco opaco, el aceite tiene agua. Color negro o muy oscuro, aceite envejecido o quemado	X					
	Fugas de aceite en central hidráulica	Comprobar posibles fugas de aceite en el bloque de válvulas, filtro y llave de cierre	X					
	Racores, tubos y mangueras	Comprobar el estado de racores, tubos y mangueras	X					
	Llave de paso y manómetro	Verificar el funcionamiento de la llave de paso y manómetro de presión	X					
	Válvulas	Funcionamiento de bloque de válvulas, pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia	X					
	Motor/bomba	Comprobar el funcionamiento del motor / bomba / ruidos / temperatura	X					
	Consumo y tensión del motor	Medir la intensidad nominal de cada fase y la tensión en bornas con el ascensor funcionando. Comparar con los valores indicados en la central hidráulica				X		
	Cuadro de maniobra	Comprobar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, placas de advertencia, etc.)	X					
	Limpieza del cuarto de máquinas	Limpiar el cuarto de máquinas				X		
	Funcionamiento del rescate automático	Comprobar tanto en subida como en bajada. Desconectar el interruptor general mientras se desplaza la cabina. La cabina debe descender a la planta inferior	X					
	Válvula de sobrepresión, diferencial	Comprobar la válvula de sobrepresión, que actúa el diferencial y pasar de recorrido y actuar finales					X	
	Limpieza del filtro de retorno	Cerrar la llave de paso y actuar el pulsador de bajada manual. Desenroscar la tapa posterior y limpiar la rejilla de filtro con un cepillo adecuado					X	

SITUACIÓN	COMPONENTE	OPERACIÓN	PERIODICIDAD						
			Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	Bienal	
	Agua de condensación	Eliminar el agua de condensación del depósito							X
<b>EN CADA PISO</b>	Mando y señalización	Comprobar el funcionamiento de pulsadores y señalización	X						
	Mirillas y cristales	Verificar el estado de las mirillas y cristales	X						
	Apertura y cierre de puertas	Comprobar el funcionamiento de apertura y cierre de las puertas, tiradores, amortiguadores, sensibilidad, etc.	X						
	Enclavamiento de puertas	Comprobar los enclavamientos, eléctricos/mecánicos de puertas	X						
	Sistema de rescate manual	En ascensores sin cuarto de máquinas, en el último piso, comprobar el sistema de rescate manual	X						
	Mecanismos de puerta	Limpiar y ajustar los mecanismos de puertas (carriles guideras, cable de arrastre). Comprobar también la apertura con llave de emergencia de puertas				X			
	Contactos de puerta y cerradura	Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento)					X		
<b>HUECO</b>	Limpieza del techo de cabina	Retirar desechos caídos desde el hueco, eliminar polvo, etc. Emplear aspiradora en su caso	X						
	Comprobar techo de cabina	Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.). Regular, limpiar y ajustar el motor operador y sus finales	X						
	Engrase de guías	Engrasar las guías uniformemente en toda su longitud	X						
	Fijaciones de guías	Comprobación de fijaciones. Comprobar la solidez del anclaje de los soportes de guías a la pared	X						
	Paramentos rasantes	Comprobar el estado de los paramentos rasantes	X						
	Dispositivo telefónico de socorro	Comprobar el dispositivo telefónico de petición de socorro	X						
	Elementos de copiado de hueco	Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores			X				
	Calderines de engrase de guías	Rellenar los calderines de engrase de guías			X				
	Iluminación de hueco	Comprobar la iluminación del hueco				X			
	Limpieza del hueco	Limpiar el hueco, las guías y las fijaciones eliminar restos de suciedad y polvo en el cerramiento del hueco y en las puertas de piso							X
	Finales de recorrido	Verificar el buen estado y conexión de finales de recorrido superiores	X						
	Cables de tracción	Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. Inspeccionar toda la longitud	X						

SITUACIÓN	COMPONENTE	OPERACIÓN	PERIODICIDAD					
			Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	Bienal
		de los cables, incluidas sus fijaciones, para verificar su estado y corrosión						
	Deslizaderas	Comprobar holguras, sustituir en caso de movimiento excesivo de cabina				X		
	Contrapeso	En el caso de ascensores electromecánicos verificar el buen estado del contrapeso	X					
	Pistón	En ascensores hidráulicos comprobar el estado del pistón, limpieza, sujeción, pérdida de aceite, guiado y funcionamiento	X					
FOSO Ascensor Electromecánico	Limpieza del foso	Limpiar el exceso de grasa /aceite procedente de las guías. Retirar desechos caídos desde el hueco, asegurar que no exista agua infiltrada	X					
	Cables de tracción	Comprobar el alargamiento de los cables de tracción	X					
	Polea tensora	Comprobar el funcionamiento de la polea tensora del limitador y engrase	X					
	Amortiguador	Comprobar la solidez del anclaje del pedestal al foso, así como la fijación del amortiguador al pedestal	X					
	Rozaderas	Comprobar el estado de las rozaderas inferiores	X					
	Cordón de maniobra y cadena de compensación	Comprobar el estado y sujeción del cordón de maniobra y cadena de compensación	X					
	Palanca de acuíamiento	Comprobar el funcionamiento de la palanca de acuíamiento	X					
	Finales de recorrido e interruptor de corte	Comprobar el estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte	X					
	Dispositivo telefónico de petición de socorro	Comprobar dispositivo telefónico de petición de socorro	X					
	Tomas de tierra	Comprobación de las tomas de tierra					X	
FOSO Ascensor Hidráulico	Pérdidas de aceite	Comprobar en el depósito de recuperación la pérdida de aceite Fugas normales de 0.5 a 1 l / mes. Retornar el aceite del tanque a la central	X					
	Conducciones hidráulicas	Comprobar el estado de las conducciones, latiguillos, racores, fugas de aceite	X					
	Sujeción del cilindro	Observar la sujeción del cilindro sobre apoyo o basamento				X		
	Válvula de bloqueo	Comprobar la válvula de bloqueo				X		